Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Edna Yusedy García Velásquez en representación de Juan Sebastián Valencia García
Demandado	Yovany Alberto Valencia Reyes
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00305 00
Asunto	**Seguir adelante con la ejecución**
Fecha de la providencia	Catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)

Vencido en silencio el término concedido para que el demandado se pronunciara sobre las pretensiones o cancelara la obligación insoluta reclamada, este despacho con fundamento en el inc 2º del art. 440 del CGP, dispone

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra del señor Yovany Alberto Valencia Reyes y a favor de Juan Sebastián Valencia García, en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado el 18 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso y ténganse en cuenta, a favor del alimentante los títulos judiciales allegados al despacho

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada. Por secretaria procédase a su liquidación e inclúyanse como agencias en derecho la suma de $435.000.oo

Reconocer y tener a la abogada LUZ STELLA TORRES CASTRO como apoderada del ejecutado, en los términos y para los fines indicados en el poder que antecede.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 04 Del 15 ENE 2020.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria